

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 1 de 22

CONTRATO Nro.	ENV-15-30-1223-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	Gestión Agroambiental S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900504858
VALOR TOTAL CONTRATO	Cuatrocientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos, \$475.492.949 IVA INCLUIDO / EXCLUIDO

PRIMERA. -OBJETO: Prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria para el fortalecimiento y la consolidación de las Ecozonas de las Zonas 4 y 8 del municipio de Envigado. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran. **SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada. **Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 2:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3:** El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso. **AJUSTE DE PRECIOS. TERCERA. - PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026** el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Obligaciones específicas del contratista¹ a desarrollar en la zona 4

Zona 4

Proyecto No. 712 Ecozonas para la vida y el bienestar.

1. Ubicación²:

Zona 4, Barrios: El Esmeraldal, Loma del Atravesado Zúñiga. Zona urbana del municipio de Envigado.

1.1 Profesional Ambiental Coordinador de zona 4

- **Asistencia Técnica y Acompañamiento**
Realizar como mínimo una vez al mes los servicios de asistencia y acompañamiento técnico a veinte (20) unidades residenciales, casa o centros de encuentro ciudadano y/o Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en las Ecozonas del municipio de Envigado, en temas como el adecuado manejo de residuos orgánicos, sistemas de compostaje, huertas caseras y comunitarias, jardines funcionales, cultivo de Orellanas, cultivo de hidroponía, huertas de plantas medicinales entre otros. Lo cual quedara evidenciado a través del diligenciamiento del formato institucional respectivo.
- **Planificación y Gestión de Datos**
Elaborar el Plan de Asistencia Técnica Ambiental y/o Agropecuaria de zona 4 y consolidar mensualmente una base de datos en formato Excel que detalle: identificación del usuario, ubicación (zona), contacto y descripción de las actividades implementadas.
- **Formación y Sensibilización Ciudadana**
Ejecutar mensualmente al menos cinco (5) actividades de formación ciudadana (talleres, sensibilizaciones puerta a puerta, recorridos ambientales o giras) dirigidas a la comunidad y grupos de interés del sector. Los temas propuestos son: economía circular y consumo responsable, huertas caseras y aromáticas, alimentación saludable, cosmética natural, recirculación de aguas lluvias y demás temas que se alineen con las necesidades detectadas en el territorio y el cumplimiento se demostrará mediante registros de asistencia y formatos institucionales.
- **Convocatoria para las actividades del contrato**
El contratista deberá convocar a las personas de zona 4 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con enfoque diferencial en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de todas las actividades, como talleres, reuniones, sensibilización.
- **Sistema de hidroponía**

¹ Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

² Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 3 de 22

Apoyar de manera integral las labores de los sistemas hidropónicos de Casa Linares y La Guayacana, realizando al menos dos (2) jornadas semanales de siembra, mantenimiento operativo, calibración del sistema de recirculación de nutrientes, siguiendo la programación operativa establecida desde el inicio del contrato.

- Participación Técnica y Unificación de Criterios**
Asistir y participar activamente en los comités técnicos citados por la coordinación de Ecozonas. El contratista deberá presentar un diagnóstico de las dificultades identificadas en campo para la toma de decisiones conjuntas y la unificación de criterios técnicos con el resto del equipo de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Evaluación de Impacto y Servicio**
Realizar semestralmente la "Evaluación del Servicio de Asesoría y Asistencia Técnica", aplicando el instrumento de medición a una muestra mínima del 5% de los usuarios registrados en la base de datos, conforme al formato institucional dispuesto para tal fin.
- Reportes Estadísticos y Gestión Documental**
Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, una presentación en Power Point que resuma las actividades realizadas, estadísticas de impacto y cumplimiento de metas del mes anterior, bajo los lineamientos del supervisor.
- Divulgación de la declaratoria de Fauna Silvestre "Casa Linares"**
Ejecutar el plan de socialización de la declaratoria de Casa Linares como refugio de fauna silvestre, realizando como mínimo una (1) jornada mensual de sensibilización. El contratista deberá instruir a la comunidad sobre la importancia ecosistémica del lugar, normas de comportamiento y protocolos de interacción con la fauna, aportando actas de socialización y soportes fotográficos.
- Acompañamiento**
El profesional, deberá acompañar la realización de los talleres, jornadas de capacitación y/o realización de implementaciones, giras de intercambio de saberes, con el propósito de apoyar logística y técnicamente la actividad.

Profesional en comunicación Social Y Audiovisual

- Producción de Estrategia "Eco-Insights": Diseñar y producir mensualmente cuatro (4) e-cards informativas y cuatro (4) videos cortos (Reels/TikTok) que sensibilicen frente a la declaratoria y otras actividades en la red social "Ecozona Zona 4".
- Narrativa de Experiencias "Voces de la Ecozona": Sistematizar el impacto del proyecto mediante la creación de dos (2) reportajes o historias de vida mensuales (en formato video o fotocronica), capturando testimonios reales de beneficiarios para visibilizar la transformación del territorio.
- Gestión y Dinamización de Redes Sociales: Administrar de manera integral la plataforma digital de la "Ecozona Zona 4", garantizando un mínimo de tres (3) publicaciones semanales, la atención de dudas ciudadanas
- Promoción activa de la Red de Economía Circular, publicando consejos prácticos en las redes y los grupos de whatsapp.
- Mapeo y Activación de Actores Clave: Consolidar y actualizar mensualmente una base de datos de líderes, instituciones y empresas locales, gestionando su vinculación activa para la difusión de convocatorias y participación en el voluntariado ambiental.
- Liderazgo de Eventos y Formación Digital: Coordinar la logística comunicativa de las "Eco-Ferias" y "Días del Árbol", y ejecutar dos (2) talleres mensuales de herramientas digitales (fotografía ambiental, manejo de redes o apps verdes) dirigidos a la comunidad.
- Contenido Audiovisual para Plataforma Educativa: Producir y editar diez (10) videos educativos y diez (10) guiones mensuales destinados a la plataforma virtual de la Secretaría de Medio Ambiente, asegurando la simplificación pedagógica de los temas técnicos.
- Gestión de la Memoria Fotográfica Institucional: Entregar mensualmente una galería de veinte (20) fotografías de alta calidad (para un total de 100 en el proyecto) que documenten los hitos operativos: instalación de huertas, pacas biodigestoras, giras de intercambio de saberes Diseño de Piezas de Difusión: Crear las piezas gráficas, e-cards y mensajes de texto/WhatsApp específicos para cada convocatoria con al menos 8 días de antelación.

- Difusión Multicanal: Realizar la publicación en la red "Ecozona Zona 4", grupos de WhatsApp comunitarios,
- Gestión de Inscripciones: Administrar los formularios de inscripción (digitales o físicos) y realizar el recordatorio a los inscritos 24 horas antes del evento para asegurar la asistencia.
- El profesional, debe acompañar la realización de los talleres, jornadas de capacitación y/o realización de implementaciones, giras de intercambio de saberes, con el propósito de apoyar la logística y realizar el registro de esta.
- Alianzas para la Difusión: Contactar a los líderes de las JAC y JAL de la Zona 4 para que repliquen la información en sus canales comunales.

1.2 Ejecución del Programa de Formación Especializada con Talleristas Expertos

Ejecutar un ciclo de formación técnica complementaria con una intensidad horaria total de quince (15) horas, orientado a profundizar en temáticas específicas de la estrategia Ecozonas. Cada taller deberá ser orientado a una población de 15 personas como mínimo, puede ser con enfoque diferencial. Este programa será dictado por profesionales externos expertos en cada área, cuya idoneidad deberá ser avalada previamente por la supervisión del contrato.

El contratista deberá garantizar los siguientes componentes técnicos y pedagógicos:

- **Estructura y Contenidos:** Los talleres deberán ser diseñados de manera articulada entre el Coordinador de Zona y los talleristas expertos, asegurando la complementariedad con las actividades de campo. Los módulos obligatorios son:
 - **Hongos Comestibles y Medicinales:** Técnicas de inoculación, cultivo de orellanas y propiedades nutricionales/terapéuticas.
 - **Cosmética Natural:** Transformación de plantas aromáticas en productos de cuidado personal (ungüentos, jabones, hidrolatos).
 - **Ecopsicología:** Talleres de reconexión con la naturaleza, salud mental ambiental y baños de bosque.
 - **Alimentación Saludable:** Aprovechamiento de las huertas urbanas, dietas sostenibles y soberanía alimentaria.
 -
- **Perfil de los Expertos:** Para cada temática, el contratista presentará la hoja de vida de un profesional con experiencia certificada (mínimo 2 años) en el área específica. La supervisión y el comité zonal validarán los perfiles para asegurar un alto nivel de transferencia de conocimiento.
- **Metodología y Concertación:** El cronograma, los lugares y las metodologías didácticas deberán ser concertados y aprobados por la supervisión y el Comité Zonal 4, priorizando el enfoque práctico y la participación diferencial.
- **Soportes:** Por cada tallerista se deberá entregar: Hoja de vida aprobada, plan de aula, listados de asistencia, registro fotográfico y una breve memoria de la experiencia pedagógica.

1.3 Materiales para los Talleres

- Administrar y ejecutar un presupuesto de **un millón ciento noventa mil pesos (\$1.190.000) M/L, incluido IVA**, destinado exclusivamente a la adquisición de materiales de apoyo pedagógico necesarios para la transferencia de conocimiento en la Zona 4. El contratista deberá garantizar que estos recursos fortalezcan la metodología didáctica de los talleres mediante:
- **Material Didáctico y de Apoyo:** Adquisición de carteleras, guías impresas, infografías, marcadores, bitácoras de seguimiento para la comunidad y otros elementos de papelería que faciliten la comprensión de los temas técnicos.
- **Ayudas Educativas Prácticas:** Compra de herramientas menores o kits demostrativos (lupas, medidores de pH caseros, envases de muestra, atomizadores, etc.) que permitan a los participantes realizar ejercicios prácticos durante las sesiones de formación.
- **Insumos de Demostración:** Adquisición de materiales vivos o técnicos (plántulas, cepas de orellanas, muestras de insumos orgánicos) que sirvan como material de ejemplo o "maqueta viva" durante la explicación pedagógica.
- **Ejecución Concertada:** El contratista deberá presentar al supervisor, de manera previa a la compra, una propuesta sencilla de los apoyos pedagógicos a adquirir, asegurando que respondan a las necesidades específicas de la población atendida (niños, adultos mayores, etc.).

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 5 de 22

Ver ficha técnica.

1.4 Refrigerios

El operador deberá entregar 350 unidades de refrigerios en los diferentes talleres y/o encuentros comunitarios, la entrega de refrigerios deberá ser acordado con el supervisor.

Cada refrigerio debe contener como mínimo:

- Porción de fruta de 250 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

Ver ficha técnica.

1.5 Asistencia técnica a través de las giras de Intercambio de Saberes y Experiencias Exitosas

Realizar dos (2) giras de intercambio de saberes con una duración mínima de ocho (8) horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de veinte (20) participantes de la Zona 4. Las giras deberán visitar modelos piloto o experiencias agropecuarias y/o ambientales exitosas dentro del departamento de Antioquia, previa concertación con la supervisión. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista asumirá la gestión y costo total de:

Logística y Transporte: Garantizar el transporte terrestre ida y vuelta en vehículos que cumplan con la normativa de transporte especial vigente, partiendo desde la Zona 4 hasta el lugar de la experiencia y regresando nuevamente a la zona 4.

Acceso: Cubrir el valor de los derechos de entrada o tasas de ingreso a los lugares, granjas o proyectos a visitar.

Alimentación Sostenible (Cero Plásticos): Suministrar a cada participante un almuerzo y un refrigerio que cumplan estrictamente con las siguientes especificaciones nutricionales y ambientales:

Almuerzo: Una (1) proteína (pollo, res, cerdo o pescado de 200 g), ensalada de vegetales (250 g), arroz (100 g), leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo) y bebida de fruta natural (250 cc).

Refrigerio: Una (1) porción de fruta (250 g), una proteína (100 g), una harina (120 g) y bebida de fruta natural (250 cc).

Compromiso Ambiental: Queda terminantemente prohibido el uso de empaques de plástico o icopor. Todos los recipientes, cubiertos y empaques utilizados deberán ser de materiales biodegradables o compostables.

Ver fichas técnica

1.6 Caminatas de Poder y Reconocimiento Territorial con Enfoque Terapéutico

Organizar y ejecutar dos (2) jornadas de "Caminatas de Poder" por los senderos y corredores ecológicos de las Ecozonas de Envigado o áreas de interés ambiental de Antioquia. Cada jornada tendrá una duración mínima de ocho (8) horas y contará con una participación mínima de veinte (20) personas de la Zona 4. El desarrollo de la actividad se regirá por los siguientes parámetros:

Facilitación Especializada: El recorrido debe ser liderado por un profesional con formación certificada en Ecopsicología o Baños de Bosque. La metodología debe garantizar un enfoque terapéutico de reconexión profunda con la naturaleza, superando la guianza tradicional hacia una experiencia de bienestar integral.

Guianza e Interpretación Ambiental: Realizar la interpretación técnica del territorio (identificación de fauna, flora, servicios ecosistémicos e importancia hídrica), garantizando en todo momento la seguridad del grupo y portando un kit de primeros auxilios reglamentario.

Logística de Transporte: Gestionar el traslado de los participantes (ida y vuelta) desde el punto de acopio en la Zona 4 hasta el nodo de inicio del sendero, utilizando vehículos que cumplan con la normativa de transporte especial y cuenten con las pólizas contractuales y extracontractuales vigentes.

Suministro Nutricional Sostenible: Proveer alimentación de alta calidad nutricional bajo la política de "Cero Plásticos":

Refrigerio de Marcha: Una (1) bebida hidratante o jugo natural (250 cc), una fruta de mano fresca, una barra de cereales o frutos secos (min. 50 g) y una porción de proteína (huevo cocido o queso de 100 g).

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 6 de 22

Almuerzo: Una (1) proteína (pollo, res o cerdo de 200 g), un carbohidrato (arroz o papa), ensalada vegetal fresca (min. 250 g) y bebida natural (250 cc).

Gestión de Residuos: Está estrictamente prohibido el uso de icopor o plásticos de un solo uso. Todos los empaques deben ser biodegradables o compostables. El contratista es responsable de la recolección total de residuos generados, dejando el sendero en las mismas condiciones que se encontró.

1.7 Fortalecimiento Técnico y Adecuación de Infraestructura para el Cultivo de Orellanas

- Ejecutar la bolsa de inversión por valor de once millones novecientos mil pesos (\$11.900.000) M/L, valor que incluye IVA, costos de administración y utilidad del contratista. Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de los sistemas productivos de la Zona 4 bajo los siguientes requerimientos técnicos:
- Suministro de Insumos (Parque Ambiental La Guayacana y casa Linares): Entregar de manera programada durante los siete (7) meses de ejecución del contrato los siguientes insumos para la producción:
- Cincuenta (50) libras de semilla (micelio) de orellana (variedades blancas y rosadas).
- Diez (10) pacas de heno de pangola picado.
- Diez (10) bultos de salvado de trigo o torta de soja.
- Diez (10) kilogramos de melaza de caña
- Un (1) bulto de yeso o cal dolomita para regulación de pH.
- Diez bultos de Aserrín o virutas de maderas no resinosas (preferiblemente roble) para la mezcla del sustrato.
 - Nota: Las entregas deben coordinarse con el ciclo de siembra para garantizar la frescura del micelio.
- Adecuación de Infraestructura (Casa Linares): Realizar la remodelación y mejora de la estructura de cultivo existente, sustituyendo la madera actual por madera inmunizada de alta resistencia. Esta intervención debe garantizar la estabilidad de las estanterías y condiciones óptimas de higiene para la fructificación, cumpliendo con los estándares técnicos para el cultivo de hongos comestibles.
- Gestión Financiera de la Bolsa: El contratista deberá presentar al supervisor un presupuesto desglosado que relacione los costos de los insumos mencionados y la mano de obra/materiales para la infraestructura. La suma de estos conceptos no superará el tope de la bolsa de diez millones de pesos.

1.8 Fortalecimiento a la Transformación de Plantas Aromáticas y Medicinales

Ejecutar la bolsa de inversión por valor de dos millones trescientos ochenta mil pesos (\$2.380.000) M/L (IVA, administración y utilidad incluidos), para el suministro de insumos de destilación y transformación en la Zona 4, entregando como mínimo las siguientes cantidades:

- Alcoholes de Grado Técnico:
- Cuatro (4) galones (aprox. 15.2 litros) de Alcohol Etílico Extra Neutro al 96% (desodorizado, grado cosmético/alimentario).
- Dos (2) litros de Alcohol Isopropílico al 99% para desinfección profunda de equipos y serpentines.
- Envases de Vidrio Ámbar (Protección UV):
- Cien (100) unidades de frascos de vidrio ámbar de 10 ml con inserto de goteo (euro-dropper) y tapa de seguridad.
- Cien (100) unidades de frascos de vidrio ámbar de 30 ml con tapa tipo spray o atomizador (especial para hidrolatos).
- Dos (2) kilogramos de cera de abejas pura o manteca de karité (para talleres de ungüentos y bálsamos derivados).
- Soportes para el pago:
- Acta de entrega y recibido a satisfacción desglosando las cantidades recibidas en cada sede.
- Fichas técnicas y de seguridad (MSDS) de los alcoholes y certificados de calidad de los envases.
- Registro fotográfico de los insumos entregados y facturación electrónica que cumpla con los requisitos de ley discriminando el A.I.U.
- uso correcto de cada elemento en el proceso de transformación.

1.9 Fortalecimiento al Sistema de Cultivos Hidropónicos de la Zona 4

Ejecutar la bolsa de inversión por valor de dos millones trescientos ochenta mil pesos (\$2.380.000) M/L (incluido IVA, administración y utilidades), destinada al suministro de nutrición vegetal para el sostenimiento de los sistemas hidropónicos (1.000 plantas en total) de Casa Linares y La Guayacana. El contratista deberá garantizar:

- Suministro de Solución Nutritiva: Entregar los insumos químicos o mezclas preparadas (Sales Concentradas A, B y C) necesarias para cubrir el requerimiento nutricional de hortalizas de hoja durante un ciclo productivo de un (1) año. El suministro debe incluir:
 - Macronutrientes (Mezcla A): Ricos en Nitrógeno, Fósforo y Potasio.
 - Elementos Secundarios (Mezcla B): Calcio, Magnesio y Azufre.
 - Micronutrientes (Mezcla C): Hierro quelatado, Manganeseo, Zinc, Boro, Cobre y Molibdeno.
- Reguladores de pH y Conductividad: Suministrar soluciones correctoras de pH (pH Down / pH Up) y sales para el ajuste de la conductividad eléctrica (CE), asegurando la estabilidad química de la solución en los tanques de recirculación.
- Calidad Técnica: Todos los fertilizantes e insumos deben ser de grado hidropónico (alta solubilidad), garantizando que no generen sedimentos que obstruyan los sistemas de riego o boquillas.
- Programación de Entregas: Los insumos se entregarán de forma trimestral o según lo concierte la supervisión, para garantizar la estabilidad química de los componentes y evitar su degradación por almacenamiento prolongado.

Insumo	Cantidad Estimada	Función Técnica
Nitrato de Calcio	20 kg	Fuente principal de Calcio y Nitrógeno.
Nitrato de Potasio	50 kg	Estimula el crecimiento de hojas y transporte de nutrientes.
Sulfato de Magnesio	30 kg	Esencial para la fotosíntesis (clorofila).
Fosfato Monopotásico	20 kg	Aporte de Fósforo para desarrollo radicular.
Mezcla de Micronutrientes (Quelatados)	5 kg	Hierro, Boro, Zinc, etc. Evita clorosis (hojas amarillas).
Ácido Fosfórico o Nítrico (pH Down)	15 litros	Regulación del pH del agua en los tanques.

Soportes para el cobro:

1. Actas de entrega técnica firmadas por el supervisor en cada sede.
2. Fichas técnicas de los fertilizantes e insumos suministrados, donde se especifique la composición garantizada.
3. Registro fotográfico del suministro y de la aplicación/medición de nutrientes en los sistemas hidropónicos.

2.0 Diseño e Instalación de Huertas Comunitarias en Camas Levantadas

Diseñar e instalar dos (2) huertas tipo cama levantada bajo un enfoque de agricultura urbana sostenible. Para la ejecución de esta obligación, el contratista asumirá los costos de materiales, transporte y mano de obra, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Estructura y Carpintería: Construir dos (2) cajones de 3.0 m de largo x 1.0 m de ancho x 0.60 m de profundidad, utilizando madera inmunizada de alta resistencia a la humedad y el contacto con el suelo. La estructura debe ser autoportante, con refuerzos en las esquinas y uniones que garanticen la estabilidad ante la presión del sustrato.
- Sustrato y Llenado: Suministrar y realizar el llenado de cada huerta con veinte (20) bultos de 35 kg de tierra negra preparada (mezcla de tierra orgánica, compost o abono orgánico y cascarilla/arena para drenaje), asegurando que sea un medio óptimo para la siembra inmediata.

- Componente Biológico: Concertar con el grupo comunitario asignado la selección de especies (semillas y plántulas) a establecer. El contratista deberá suministrar el material vegetal y realizar la jornada de siembra inicial junto con la comunidad.
- Localización y Concertación: Definir los sitios de instalación de manera conjunta con la comunidad y la unidad ejecutora (Dirección de Gestión Ambiental), priorizando criterios de incidencia social, exposición solar, acceso a agua y compromiso de cuidado por parte de los beneficiarios.

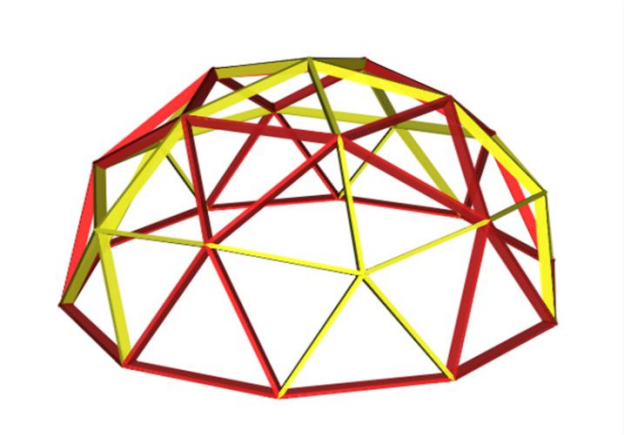
Soportes para el cobro:

1. Actas de concertación con la comunidad donde se defina el sitio y las especies a sembrar.
2. Registro fotográfico del proceso (terreno antes de la instalación, armado de la estructura, llenado de tierra y siembra final).
3. Certificado de inmunización de la madera y soporte de la calidad de la tierra preparada.
4. Actas de recibido a satisfacción firmadas por el representante del grupo comunitario y el supervisor del contrato.

2.1 Construcción de Domos de Experiencias (Mariposarios) en Estructura Liviana

Diseñar, suministrar e instalar dos (2) domos geodésicos icosaedro destinados como aulas ambientales vivas, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Estructura: Construcción mediante domo geodésico (frecuencia 3V para mayor esfericidad) utilizando tubería acero galvanizado de 1 ¼ pulgada calibre 18.
- Cerramiento: Malla de nylon de monofilamento de alta densidad, resistente a la intemperie, con apertura de poro que garantice el confinamiento de las especies y la circulación de aire. Incluye puerta con sistema de doble esclusa.
- Sistema de Riego: Instalación de un kit de riego automatizado con programador de batería y línea de nebulización interna para control de humedad y riego de plantas.
- Jardín Funcional: Adecuación de un jardín interno que incluya al menos 60 individuos vegetales (entre plantas hospederas y nectaríferas), sustrato orgánico y una capa de mantillo (mulch) para retención de humedad.



Soportes para el cobro:

1. Registro fotográfico del proceso de armado
2. Acta de entrega técnica de los dos domos funcionando
3. Ficha técnica de la tubería y la malla utilizada.

2.3 Implementación de Acopios Temáticos para Material Plástico y PET (Modelo Corazón)

Fabricar, transportar e instalar dos (2) estructuras metálicas decorativas en forma de corazón, destinadas a la recolección selectiva de envases plásticos y PET en lugares públicos de la Zona 4. La ejecución debe ceñirse a las siguientes especificaciones:

- Dimensiones y Capacidad: La estructura tendrá una altura de 2.0 metros, un ancho proporcional que respete la figura geométrica y una capacidad mínima de almacenamiento de 600 litros.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 9 de 22

- Construcción y Acabados: * Marco estructural en tubería metálica y cerramiento en malla tejida reforzada (tipo eslabonada o similar) que permita la visibilidad del material reciclable.
 - Tratamiento de superficie mediante pintura electrostática al horno, con propiedades de resistencia al calor, humedad y rayos UV. El color será concertado con los comités zonales.
- Acceso y Ergonomía (Escaleras): Diseñar e instalar un módulo de escalas adosado a la estructura, fabricado con marco metálico y peldaños en madera inmunizada. Las dimensiones y altura de las escalas deben permitir que cualquier ciudadano deposite el material cómodamente por la parte superior de la estructura.
- Adecuación e Instalación: Realizar la preparación del terreno y el anclaje firme de la estructura para evitar volcamientos. El diseño no deberá presentar aristas filosas o elementos que representen riesgo para el usuario.
- Vaciado: La estructura debe contar con un sistema funcional (puerta o compuerta) para el retiro ágil del material por parte de los recuperadores ambientales.

Soportes para el cobro:

1. Registro fotográfico detallado del proceso de fabricación y de los dos puntos instalados en sitio.
2. Acta de concertación de ubicación y color firmada con la comunidad.
3. Fichas técnicas del proceso de pintura y certificado de inmunización de la madera.
4. Acta de recibido a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.



Implementación de Intervenciones de Urbanismo Táctico y Arte Ambiental Barrial

Gestionar y ejecutar una bolsa de inversión total de doce millones de pesos (\$12.000.000) M/L (incluido IVA, administración y utilidades), para la transformación estética y funcional de espacios públicos en tres (3) barrios de la Zona 4 (\$4.000.000 por cada barrio). El contratista deberá coordinar con la comunidad la elección de una de las siguientes tipologías de intervención:

- Tipologías de Intervención (A elección de cada barrio):
 1. Escalinatas Artísticas (Pintura): Muralismo anamórfico en escalas utilizando pintura para tráfico pesado y aditivos antideslizantes.
 2. Urbanismo Táctico Vial: Intervención en asfalto o concreto para la pacificación del tráfico y señalización creativa, utilizando pintura acrílica de alta resistencia y microesferas de vidrio.
 3. Mosaico Comunitario (Trencadís): Revestimiento artístico de superficies (preferiblemente contrahuellas) con fragmentos cerámicos de alta adherencia y acabado de seguridad (sin bordes filosos).
- Requerimientos Técnicos Generales:
 - Materiales de Alta Gama: Suministro de pinturas tipo 1 para exteriores, esmaltes epóxicos, adhesivos especializados (tipo C2 para mosaicos) y selladores con protección UV.
 - Seguridad y Durabilidad: Todas las intervenciones en zonas de tránsito peatonal deben incluir componentes antideslizantes para evitar riesgos de caídas.
 - Componente Participativo: Realizar como mínimo un (1) taller de co-creación y una (1) jornada de ejecución comunitaria por barrio, suministrando los kits de protección e hidratación necesarios para los voluntarios.
 - Gestión de Entorno: El contratista es responsable de la limpieza previa de la superficie, la señalización de seguridad durante la obra y el manejo de residuos generados.

Soportes para el pago:

1. Acta de concertación por barrio donde se especifique la técnica elegida y el diseño aprobado por la comunidad y la supervisión.
2. Registro fotográfico integral (antes, durante la participación comunitaria y resultado final) de las tres intervenciones.
3. Fichas técnicas de los materiales utilizados, garantizando su idoneidad para exteriores y tráfico pesado.

2.5 Seguimiento:

El contratista deberá acompañar a La unidad ejecutora a las reuniones mínimo (3), encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades de este. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal.

- El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución.
- El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto.
- El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

1. Obligaciones específicas zona 8

1. Profesional Ingeniero Ambiental (Coordinador de Zona)

- **Dirección, Coordinación y Planeación:** Diseñar, ejecutar y realizar seguimiento estricto al plan de trabajo y cronograma de la Zona 8. Liderar los tres (3) encuentros obligatorios con el Comité Zonal (Socialización, Avances y Evaluación Final).
- **Gestión Integral del Arbolado Urbano:** Coordinar y supervisar el diagnóstico, mantenimiento y protección de los árboles referentes comunitarios, asegurando que las intervenciones cumplan con la normativa técnica y silvicultural vigente.
- **Dirección y Supervisión de Personal:** Coordinar, revisar y avalar todas las actividades, informes y metas del personal a su cargo (Gestor Ambiental, Profesionales Agroambientales y Comunicadora), garantizando la unidad de criterio técnico y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Gestión del Modelo Pedagógico:** Coordinar y revisar la estructura pedagógica y las temáticas del programa de formación (30 talleres y 15 horas de expertos), asegurando que los contenidos sean coherentes con las necesidades de la Zona 8 y la estrategia Ecozonas.
- **Supervisión de Infraestructura Sostenible:** Coordinar y garantizar técnicamente el diseño, transporte e instalación de:
 - Dos (2) acopios para material plástico y PET (ECorazones).
 - Veinte (20) huertas verticales (incluida la validación de su montaje técnico).
 - Seis (6) señaléticas tipo hablador.
 - Una (1) valla de gran formato (6x4 mt).
- **Gestión de Evaluación e Indicadores:** Diseñar las fichas técnicas de indicadores y los instrumentos de recolección de datos; realizar la medición de líneas base y finales, y entregar el informe consolidado de evaluación de resultados.
- **Estrategia Comunicativa Técnica:** Diseñar y validar la estrategia de comunicación para informar sobre todas las acciones del proyecto, supervisando que la narrativa audiovisual sea técnicamente correcta.

2. Gestores Ambientales Barriales

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 11 de 22

Perfil Técnico: Responsable de la operatividad técnica-social y la ejecución de sistemas de gestión de orgánicos.

Desempeñar los roles de Promotores Ambientales durante siete (7) meses, siendo el articulador operativo entre la comunidad y los componentes técnicos del proyecto. Cada técnico debe realizar lo siguiente:

Diagnóstico Ambiental Participativo: Realizar, durante el primer mes de ejecución, un levantamiento técnico y social en la Zona 8 para identificar puntos críticos (puntos críticos de residuos, árboles referentes comunitarios), necesidades de intervención desde el equipo técnico de ecozonas y el mapeo de líderes y actores clave del territorio.

- Plan de Acción Ambiental Local:** Diseñar y ejecutar un plan de trabajo mensual que integre cronogramas de intervención en campo, rutas de sensibilización y seguimiento a las unidades productivas, sujeto a la aprobación de la supervisión.
- Gestión Integral de Residuos Orgánicos (Pacas Biodigestoras):** Liderar la construcción y puesta en marcha de dos (2) pacas biodigestoras mensuales (total 14 en el contrato), aplicando la técnica de la paca silva de residuos orgánicos y hojarasca. Debe garantizar la capacitación técnica de los vecinos para el manejo autónomo del sistema.
- Campañas de Sensibilización Territorial:** Ejecutar como mínimo **cinco (5) jornadas mensuales (total 35 en el contrato)** de educación ambiental "puerta a puerta" o en espacios públicos, enfocadas en separación en la fuente, protección del arbolado urbano y hábitos de vida saludables.
- Establecimiento y Sostenibilidad de Huertas Urbanas:** Liderar la implementación física de **dos (2) huertas mensuales** (total 14 en el contrato), cumpliendo con las siguientes fases técnicas:
 - Construcción e Instalación:** Ensamble de estructuras (camas levantadas o contenedores) en lugares estratégicos concertados.
 - Preparación de Sustratos:** Mezcla técnica de suelos orgánicos para asegurar nutrición, aireación y drenaje.
 - Siembra Técnica:** Ejecución de jornadas de siembra bajo criterios de asociación de cultivos (ej. alelopatía) y rotación, priorizando semillas criollas.
 - Acompañamiento Fitosanitario:** Control biológico de plagas, fertilización orgánica y labores culturales (riego, poda y deshierbe).
 - Transferencia de Saberes:** Instrucción práctica a los beneficiarios para garantizar el relevo generacional y la autonomía de la huerta.
- Soportes para los informes**
 - Registro fotográfico del "antes, durante y después" de las dos (2) huertas instaladas en el mes.
 - Registro fotográfico del "antes, durante y después" de las dos (2) pacas biodigestoras en el mes.
 - Ficha técnica de cada paca biodigestora que detalle: ubicación (georreferenciación), y número de beneficiarios directos.
 - Ficha técnica de cada huerta que detalle: ubicación (georreferenciación), especies sembradas y número de beneficiarios directos.
 - Acta de entrega y compromiso firmada por la comunidad o el ciudadano responsable de la huerta y las pacas biodigestoras
 - Bitácora de seguimiento fitosanitario de las huertas instaladas en meses anteriores.

3. PROFESIONALES AGROAMBIENTALES

Responsables de la asistencia técnica especializada y la formación ciudadana.

- Asistencia Técnica y Acompañamiento Territorial:** Realizar mensualmente asesoría técnica a veinte (20) unidades por profesional (40 totales por zona), incluyendo PRAE y centros de encuentro, en temas de compostaje, huertas caseras, aromáticas, cultivo de orellanas y jardines funcionales, utilizando el formato **FC-F-141**.
- Planificación y Gestión de Información:** Elaborar el Plan de Asistencia Técnica de la Zona 8 y consolidar mensualmente una base de datos en Excel con la identificación, contacto e historial de intervenciones por usuario.
- Formación y Sensibilización Ciudadana:** Ejecutar mensualmente cinco (5) actividades de formación por profesional (10 totales por zona) (talleres teóricos-prácticos o recorridos) en economía circular, consumo responsable, huertas caseras, aromáticas y condimentarias, cosmética natural, alimentación saludable. Y otras temáticas que se vean necesarias en la zona.
- Convocatoria con Enfoque Diferencial:** Gestionar la convocatoria masiva de la comunidad con enfoque de equidad de género y diferencial (niños, jóvenes y adultos mayores) para todas las actividades del contrato.
- Participación Técnica:** Asistir a los comités de la coordinación de Ecozonas, aportando diagnósticos de campo para la unificación de criterios técnicos con la Dirección de Gestión Ambiental.

- 6. **Evaluación de Impacto y Calidad:** Aplicar semestralmente la encuesta de satisfacción y evaluación de asesoría técnica a una muestra mínima del 5% de los usuarios atendidos.
- 7. **Gestión Documental:** Entregar en los primeros cinco (5) días hábiles del mes un reporte estadístico en Power Point que resuma el impacto y cumplimiento de metas del mes anterior.
- 8. **Acompañamiento:** Los profesionales, deberán acompañar la realización de los talleres, jornadas de capacitación y/o realización de implementaciones, giras de intercambio de saberes, con el propósito de apoyar logística y técnicamente la actividad.

SOPORTES REQUERIDOS

Para el trámite de cobro , cada profesional deberá anexar como mínimo:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el cumplimiento del plan de acción y el acta del diagnóstico (para el mes 1).
- **Registro Fotográfico y Georreferenciación:** Evidencias claras de las intervenciones físicas (pacas, huertas, instalaciones) y actividades sociales.
- **Listados de Asistencia:** Soportes originales de las campañas de sensibilización y talleres realizados.
- **Bitácoras de Seguimiento:** Reporte del estado técnico y fitosanitario de las unidades de asistencia técnica atendidas.

Profesional en comunicación Social Y Audiovisual

- Producción de Estrategia "Eco-Insights": Diseñar y producir mensualmente cuatro (4) e-cards informativas y cuatro (4) videos cortos (Reels/TikTok) que traduzcan los hallazgos del diagnóstico ambiental y el arbolado urbano en consejos prácticos, garantizando su distribución en la red social "Ecozona Zona 8".
- Narrativa de Experiencias "Voces de la Ecozona": Sistematizar el impacto del proyecto mediante la creación de dos (2) reportajes o historias de vida mensuales (en formato video o fotocronica), capturando testimonios reales de beneficiarios para visibilizar la transformación del territorio.
- Gestión y Dinamización de Redes Sociales: Administrar de manera integral la plataforma digital de la "Ecozona Zona 8", garantizando un mínimo de tres (3) publicaciones semanales, la atención de dudas ciudadanas
- Promoción activa de la Red de Economía Circular, publicando consejos prácticos en las redes y los grupos de whatsapp.
- Mapeo y Activación de Actores Clave: Consolidar y actualizar mensualmente una base de datos de líderes, instituciones y empresas locales, gestionando su vinculación activa para la difusión de convocatorias y participación en el voluntariado ambiental.
- Diseño Gráfico de Señalética y Piezas Informativas: Diseñar los artes finales de los seis (6) habladores, la valla de gran formato y los kits de señalización de huertas, integrando información técnica clara con una estética artística e inspiracional.
- Liderazgo de Eventos y Formación Digital: Coordinar la logística comunicativa de las "Eco-Ferias" y "Días del Árbol", y ejecutar dos (2) talleres mensuales de herramientas digitales (fotografía ambiental, manejo de redes o apps verdes) dirigidos a la comunidad.
- Contenido Audiovisual para Plataforma Educativa: Producir y editar diez (10) videos educativos y diez (10) guiones mensuales destinados a la plataforma virtual de la Secretaría de Medio Ambiente, asegurando la simplificación pedagógica de los temas técnicos.
- Gestión de la Memoria Fotográfica Institucional: Entregar mensualmente una galería de veinte (20) fotografías de alta calidad (para un total de 100 en el proyecto) que documenten los hitos operativos: instalación de huertas, pacas biodigestoras, giras de intercambio de saberes Diseño de Piezas de Difusión: Crear las piezas gráficas, e-cards y mensajes de texto/WhatsApp específicos para cada convocatoria con al menos 8 días de antelación.
- Difusión Multicanal: Realizar la publicación en la red "Ecozona Zona 8", grupos de WhatsApp comunitarios, y coordinar con el Gestor Barrial la difusión física (carteles) en puntos clave.
- Gestión de Inscripciones: Administrar los formularios de inscripción (digitales o físicos) y realizar el recordatorio a los inscritos 24 horas antes del evento para asegurar la asistencia.

- El profesional, debe acompañar la realización de los talleres, jornadas de capacitación y/o realización de implementaciones, giras de intercambio de saberes, con el propósito de apoyar la logística y realizar el registro de esta.
- Alianzas para la Difusión: Contactar a los líderes de las JAC y JAL de la Zona 8 para que repliquen la información en sus canales comunales.

3. Diagnóstico Fitosanitario, Estructural y Gestión de Árboles Referentes

Realizar el diagnóstico integral y plan de manejo de diez (10) individuos arbóreos de especial importancia ecosistémica, referente o patrimonial en la Zona 8. El contratista deberá ejecutar esta obligación bajo los siguientes componentes:

5. Selección y Caracterización Colaborativa

Identificar de manera concertada con la comunidad local y el comité zonal 10 árboles con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) superior a 0.15 metros. La selección priorizará:

- Valor Patrimonial: Árboles con historia significativa en el barrio o dimensiones excepcionales.
- Especies Emblemáticas: Individuos de especies nativas que aporten a la biodiversidad.
- Conflicto con Infraestructura: Árboles que presenten interferencia con redes eléctricas, postes, aceras o edificaciones.

6. Diagnóstico Técnico Detallado

Para cada uno de los 10 árboles, se debe elaborar una ficha técnica que incluya:

- Estado Fitosanitario: Identificación de plagas, enfermedades y signos de estrés.
- Evaluación Estructural (VTA): Análisis de estabilidad de tronco, ramas y raíces para identificar riesgos de caída.
- Análisis de Entorno: Evaluación de compactación del suelo y conflictos con infraestructura (daños a pavimentos o redes subterráneas).
- Importancia Biótica: Registro de fauna asociada (nidos, polinizadores).

7. Ejecución del Programa de Mantenimiento

Con base en el diagnóstico, el contratista deberá ejecutar las labores de manejo silvicultural, previa aprobación del supervisor y gestión de permisos ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA):

Intervención: Poda técnica (de limpieza, formación o estabilidad), fertilización dirigida, control fitosanitario y cicatrización de heridas.

- Registro en el SAU: Cargar la información actualizada de los 10 árboles en el Sistema de Arbolado Urbano (SAU).

Soportes para el cobro:

- Documento Técnico Final: Informe detallado de los 10 diagnósticos con registro fotográfico ("antes" y "después").
- Acta de Concertación: Documento firmado con el comité zonal validando la selección de los árboles referentes.
- Certificado de Registro en el SAU: Soporte de actualización de datos en la plataforma institucional.
- Bitácora de Mantenimiento: Reporte de las actividades de poda, fertilización y tratamiento fitosanitario realizado.

9. Programa de Formación Especializada con Talleristas Expertos

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 14 de 22

Ejecutar un ciclo de formación técnica complementaria con una intensidad horaria total de **mínimo treinta (30) horas**, distribuidas en los módulos temáticos del proyecto. Este programa será dictado por profesionales externos expertos en cada área, cuya idoneidad deberá ser avalada previamente por la supervisión mediante la presentación de su hoja de vida.

El contratista deberá garantizar los siguientes componentes:

- **Estructura Curricular:** El diseño pedagógico de los talleres debe ser articulado entre el Coordinador de Zona y los profesionales técnicos, integrando los siguientes módulos:
 - **Economía Circular y Consumo Responsable:** Enfoque en gestión de residuos y Teoría U.
 - **Huertas Caseras, Aromáticas y Medicinales:** Técnicas de cultivo y fito-remediación.
 - **Alimentación Saludable:** Transformación de productos de la huerta y nutrición consciente.
 - **Cosmética Natural:** Elaboración de productos artesanales y aprovechamiento de plantas.
- **Perfil de los Talleristas:** El personal contratado por horas debe acreditar experiencia específica y certificada en la temática a impartir, asegurando una transferencia de conocimiento de alto nivel que complemente la asistencia técnica cotidiana de los profesionales de planta.
- **Metodología Participativa:** Los talleres deberán ser teóricos-prácticos, garantizando la entrega de los insumos necesarios para que los participantes realicen ejercicios reales (prototipado de soluciones, elaboración de cremas, siembra técnica, etc.).
- **Aprobación y Registro:** Cada módulo deberá contar con un plan de sesión aprobado por la supervisión antes de su ejecución. El cumplimiento se demostrará mediante el control de asistencia, registro fotográfico y las hojas de vida de los expertos debidamente aprobadas.

10. Materiales Pedagógicos y Técnicos para Talleres

Administrar y ejecutar una bolsa de inversión por valor de **tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000) M/L**, valor que incluye IVA, costos de administración y utilidad (AIU). Estos recursos se destinarán exclusivamente a la adquisición de materiales e insumos necesarios para garantizar la transferencia de conocimiento en los módulos de formación de la Zona 8, bajo los siguientes lineamientos:

- **Material Didáctico y de Apoyo:** Adquisición de elementos de papelería (marcadores, papel periódico, cartulinas), impresión de guías pedagógicas, bitácoras de seguimiento para la comunidad, infografías y material de registro.
- **Kits de Práctica y Experimentación:** Compra de herramientas menores y elementos para ejercicios prácticos, tales como: envases para cosmética, termómetros, medidores de pH, lupas, atomizadores, guantes de protección y elementos para la manipulación de alimentos/hongos.
- **Insumos Biológicos y Técnicos de Demostración:** Adquisición de plántulas, semillas, micelio de orellana para prácticas, aceites esenciales, ceras naturales para cosmética y muestras de sustratos.
- **Procedimiento de Ejecución:** El contratista deberá presentar al supervisor, con anterioridad a cada módulo, una propuesta detallada de los materiales a adquirir, asegurando que estos sean coherentes con la temática del taller y la población atendida.

Soportes para el cobro:

1. **Plan de compras aprobado** por la supervisión para cada ciclo de talleres.
2. **Actas de entrega o planillas de consumo** de materiales firmadas por los participantes o el técnico responsable del taller.
3. **Registro fotográfico** de los materiales e insumos siendo utilizados durante las jornadas pedagógicas.

11. Suministro de Refrigerios para Procesos de Formación y Encuentros

Suministrar y distribuir **trescientos cincuenta (350) refrigerios** destinados a los participantes de los talleres, recorridos de arbolado y encuentros comunitarios de la Zona 8. La programación de las entregas será coordinada y aprobada previamente por la supervisión del contrato, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

- **Composición Nutricional:** Cada refrigerio debe contener como mínimo: una (1) porción de fruta fresca de 250 g, una (1) proteína de 100 g, una (1) harina de 120 g y una (1) bebida de fruta natural de 250 cc.
- **Compromiso Ambiental (Cero Plásticos):** Todos los empaques, servilletas y recipientes deben ser estrictamente biodegradables o compostables. Queda terminantemente prohibido el uso de plásticos de un solo uso o icopor.

12. Asistencia técnica a través de giras de Intercambio de Saberes y Experiencias Exitosas

Organizar y ejecutar **cinco (5) giras de intercambio de saberes**, con una duración mínima de ocho (8) horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de veinte (20) participantes por gira (100 beneficiarios en total) de la Zona 8. Las experiencias a visitar deben ser modelos piloto o proyectos ambientales exitosos en el departamento de Antioquia, concertados previamente con la supervisión. El contratista asumirá el costo total de:

- **Logística y Transporte:** Garantizar el transporte terrestre (ida y vuelta) en vehículos de servicio especial que cumplan con la normativa vigente y cuenten con pólizas contractuales y extracontractuales, partiendo desde y regresando a la Zona 8 de Envigado.
- **Derechos de Acceso:** Cubrir el valor total de las entradas, tasas de ingreso o servicios de guianza especializada en los lugares o granjas a visitar.
- **Alimentación Sostenible (Cero Plásticos):** Suministrar a cada participante un almuerzo y un refrigerio de alta calidad nutricional:
 - **Almuerzo:** Una (1) proteína (pollo, res, cerdo o pescado de 200 g), ensalada de vegetales (250 g), arroz (100 g), leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo) y bebida de fruta natural (250 cc).
 - **Refrigerio:** Una (1) porción de fruta (250 g), una (1) proteína (100 g), una (1) harina (120 g) y bebida de fruta natural (250 cc).
- **Gestión de Residuos:** Queda prohibido el uso de icopor o plásticos. Todos los recipientes y cubiertos deben ser biodegradables. El contratista es responsable de la recolección de los residuos generados durante el viaje.

Soportes

1. Acta de concertación de los destinos de las 5 giras.
2. Listados de asistencia originales con firma y documento de identidad de los 20 participantes por gira.
3. Registro fotográfico del transporte, las actividades pedagógicas en el sitio y la alimentación entregada.
4. Pólizas de los vehículos utilizados.

13. Implementación de Acopios Temáticos para Material Plástico y PET (Modelo Corazón)

Fabricar, transportar e instalar dos (2) estructuras metálicas decorativas en forma de corazón, destinadas a la recolección selectiva de envases plásticos y PET en lugares públicos de la Zona 4. La ejecución debe ceñirse a las siguientes especificaciones:

- **Dimensiones y Capacidad:** La estructura tendrá una altura de **2.0 metros**, un ancho proporcional que respete la figura geométrica y una capacidad mínima de almacenamiento de **600 litros**.
- **Construcción y Acabados:** * Marco estructural en tubería metálica y cerramiento en **mallla tejida reforzada** (tipo eslabonada o similar) que permita la visibilidad del material reciclable.
 - Tratamiento de superficie mediante **pintura electrostática al horno**, con propiedades de resistencia al calor, humedad y rayos UV. El color será concertado con los comités zonales.
- **Acceso y Ergonomía (Escaleras):** Diseñar e instalar un módulo de escalas adosado a la estructura, fabricado con marco metálico y peldaños en **madera inmunizada**. Las dimensiones y altura de las escalas deben permitir que cualquier ciudadano deposite el material cómodamente por la parte superior de la estructura.
- **Adecuación e Instalación:** Realizar la preparación del terreno y el **anclaje firme** de la estructura para evitar volcamientos. El diseño no deberá presentar aristas filosas o elementos que representen riesgo para el usuario.
- **Vaciado:** La estructura debe contar con un sistema funcional (puerta o compuerta) para el retiro ágil del material por parte de los recuperadores ambientales.

Soportes para el cobro:

5. **Registro fotográfico** detallado del proceso de fabricación y de los dos puntos instalados en sitio.
6. **Acta de concertación** de ubicación y color firmada con la comunidad.
7. **Fichas técnicas** del proceso de pintura y certificado de inmunización de la madera.

Acta de recibido a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.



14. Implementación de Sistemas de Cultivo Urbano (Jardines Verticales)

Instalar y poner en funcionamiento **veinte (20) sistemas de huerta tipo jardín vertical** en viviendas y/o centros comunitarios priorizados de la Zona 8, con el fin de fomentar la agricultura urbana en espacios reducidos. Esta obligación incluye:

- **Suministro e Instalación:** Entrega e instalación de un soporte metálico con dimensiones de **47 cm x 23 cm x 1.65 m**, que incluya sus respectivas jardineras plásticas de alta durabilidad, asegurando la firmeza y estabilidad de la estructura en el lugar asignado.
- **Sustrato y Material Biológico:** Suministrar y adecuar la tierra preparada (mezcla de suelo orgánico, abono y drenaje) específica para cada jardinera, así como la entrega e instalación de plántulas o semillas criollas de hortalizas, aromáticas o medicinales.
- **Mano de Obra y Logística:** El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte de los kits de jardinería hasta los hogares de la Zona 8 y la mano de obra calificada para su montaje.
- **Asesoría Técnica Domiciliaria:** Al momento de la instalación, se deberá instruir al beneficiario en el manejo de riego, nutrición vegetal y control de plagas del sistema vertical para asegurar su sostenibilidad.



Metas y Soportes para el Pago:

- **Meta Mensual:** Instalación de **3 unidades mensuales** (aprox.) hasta completar las 20 unidades en el periodo de 7 meses.
- **Evidencias:** 1. Acta de entrega y compromiso firmada por el beneficiario (formato institucional). 2. Registro fotográfico del jardín vertical instalado y sembrado en la vivienda. 3. Informe de georreferenciación de las 20 unidades para el seguimiento de la supervisión.

15. Señalética Tipo Hablador con Contenido Artístico y Ambiental

Diseñar, fabricar e instalar **seis (6) unidades de señalética tipo hablador**, destinadas a la identificación de los hitos principales del proyecto (Mariposario, Eco-corazones, Huertas y Árboles Referentes). Esta obligación incluye:

- **Especificaciones Técnicas:** Tablero de 0,50 mtsx 1 mt. Altura total del paral de 2.5 mts con un diámetro mínimo de 10 cm. Las vallas deberán ser instaladas a una profundidad mínima de 70 cm. Se debe garantizar la firmeza del estacón con una base o dados de cemento de cemento, así como la del tablero de manera que no oscilen.
- **Contenido Artístico:** El diseño debe incluir ilustraciones artísticas, dibujos de fauna y flora local, y lenguaje pedagógico. Debe ser concertado con la comunidad y aprobado por la supervisión antes de su impresión y montaje.
- **Durabilidad:** Se debe utilizar pintura o vinilos de alta resistencia con protección UV para evitar la decoloración por exposición al sol y la lluvia.

Soporte de pago: Registro fotográfico de cada señalética instalada y acta de recibo a satisfacción por parte de la comunidad beneficiaria.

16. Valla Informativa de Gran Formato

- Diseñar e instalar una (1) valla informativa de gran formato en un lugar estratégico de alta visibilidad de la Zona 8, con el fin de informar sobre los avances y resultados del proyecto.
- **Dimensiones y Estructura:** Medidas de 6 metros de ancho por 4 metros de largo. La estructura debe ser metálica, con cálculos de resistencia al viento, cumpliendo con toda la normativa de seguridad y permisos de publicidad exterior visual si aplica.
- **Contenido Informativo:** Debe mostrar datos relevantes como: número de personas sensibilizadas (meta: 26.178), cantidad de residuos orgánicos gestionados, número de huertas instaladas, y mensajes alusivos a la protección del patrimonio natural. El diseño debe ser dinámico, con infografías claras y logos institucionales.
- **Actualización:** El contratista debe garantizar que la información refleje los avances reales del proyecto al momento de su instalación (preferiblemente a partir del mes 4 o 5 de ejecución).

Soporte de pago: Acta de instalación, registro fotográfico y permisos tramitados (si se requieren).

- En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

Obligaciones específicas del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

1. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio.
3. Facilitar al contratista/asociado el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato/convenio y que deben ser entregados por el Municipio.
5. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato/convenio.
6. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato/convenio, a través de la supervisión.
7. Pagar el valor del contrato/convenio en la forma y oportunidad pactada.
8. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista/asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
9. Exigir al contratista/asociado el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
10. Recibir de parte del contratista/asociado las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio.
11. Prestar al contratista/asociado la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
12. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista/asociado a través de la supervisión.
13. Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. (Decreto 287 de 2026)
14. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

QUINTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
-------------------	---------------------------	----------

Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.**-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.**- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **C.**- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.**- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEXTA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO: La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado” y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato aplican los siguientes:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. **SÍ APLICA.**

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: Tarifa 0,3%”. **SÍ APLICA.**

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVII, artículo 192 y siguientes, Tarifa 2%. **SÍ APLICA.**

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVIII, artículo 200 y siguientes, Tarifa 0.4%. **NO APLICA.**

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Según el Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: “1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas”. **NO APLICA.**
La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 20 de 22

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato.

PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades del servicio del

contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA -PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA.-APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA CUARTA -** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA SEXTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: Beatriz Elena Lema Fernandez Cargo: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario Correo: Beatriz.lema@envigado.gov.co	Gestión Agroambiental S.A.S ANDRES MARIO CARDONA PUERTA CC. 3.399.665 Representante Legal Dirección: CL 27 N 13 144 LC 1 Teléfono: 6 0 4 5 5 7 5 0 0 5 E-mail: sandra@gestionagroambiental.com
---	---

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Rainiero Alexander González	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Aida Stella Aristizabal
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 22 de 22